



NOTARIA FUENZALIDA
5ª NOTARIA SAN MIGUEL



Notario de San Miguel Eduardo Fuenzalida Robledo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS, BASES DE PROMOCIÓN FERIA BPTL 2023 - EMPRESAS FPY otorgado el 24 de Mayo de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Miguel Eduardo Fuenzalida Robledo.-
Gran Avenida Jose Miguel Carrera 4410, San Miguel.-
Repertorio Nro: 1043 - 2023.-
San Miguel, 24 de Mayo de 2023.-



123456820752
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456820752.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71edufuerob&ndoc=123456820752>.- .-

CUR Nro: F4911-123456820752.-

1 **REPERTORIO N°1.043-2023**

2 **Doc. Protocolizado: 123**

3 **Frp**

4

5

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS

6

BASES DE PROMOCIÓN

7

8

FERIA BPTL 2023 – EMPRESAS FPY

9

10

11

12

En SAN MIGUEL, REPÚBLICA DE CHILE, a veinticuatro de mayo de dos

13

mil veintitrés, yo, EDUARDO ANTONIO FUENZALIDA ROBLEDO,

14

Abogado, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de San Miguel, con

15

oficio en Gran Avenida José Miguel Carrera número cuatro mil cuatrocientos

16

diez, comuna de San Miguel, certifico que a solicitud de don **MAURICIO**

17

EDUARDO GALLARDO MARTÍNEZ, chileno, casado, abogado, domiciliado

18

en Avenida Alonso de Córdova número cinco mil novecientos, oficina

19

número quinientos tres, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región

20

Metropolitana, cédula nacional de identidad número ocho millones

21

trescientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta guión nueve; procedo a

22

protocolizar al final del Repertorio de Instrumentos Públicos de este bimestre

23

bajo el **NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS,** un documento consistente de

24

Bases de Promoción “FERIA BPTL 2023 – EMPRESAS FPY”,

25

documentación contenida en dos hojas tamaño oficio escritas por ambos

26

lados. La presente escritura se encuentra debidamente anotada en el Libro

27

de Repertorios del presente mes. Se otorgan copias. Doy Fe. 

28

29

30

Boleta N° 37263
Derechos \$ 40.000
Fecha: 24/05/23



Pag: 2/7



Certificado N°
123456820752
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Certificado
123456820752
Verifique validez
<http://www.fojas.>





BASES DE PROMOCIÓN

“FERIA BPTL 2023 – EMPRESAS FPY”.

PRIMERO: De la Promoción:

Por el presente instrumento la sociedad **Inmobiliaria PY S.A.**, en adelante también denominada “**Empresas FPY**”, define las condiciones sobre las cuales se regirá la promoción establecida para quienes participen en el stand de “**Empresas FPY**” en el evento denominado **FERIA BPTL 2023**, que se efectuará en el recinto Centro Eventos “**Metropolitan Santiago**” durante los días 26 a 28 de mayo de 2023, por el cual se ofrecerán diversos beneficios entregados al (los) cliente(s) beneficiario(s), que adquiera(n) una unidad habitacional en uno cualesquiera Conjunto o Proyecto Habitacional del grupo de “**Empresas FPY**”, ubicados o emplazados en la **Región Metropolitana, Quinta y/o Sexta Región**, publicitados o promocionados en el Stand de **FERIA BPTL 2023**.

SEGUNDO: Del Beneficiario:

Serán beneficiarios de la presente promoción:

- Las personas naturales mayores de 21 años.
- Las personas que asistan o concurren al Stand de Inmobiliaria PY o Empresas FPY y registren, voluntariamente, sus datos personales mediante la cotización de la unidad de un proyecto habitacional.
- Que consecuencia de la cotización de una vivienda adquiera oportunamente una unidad habitacional en cualquiera de los Proyectos Habitacionales afectos a esta promoción.
- Que suscriba la escritura de compraventa respectiva; y
- Que firme la carta de aceptación de las presentes bases al momento de hacer la reserva o al suscribir el contrato de promesa de compraventa correspondiente.

Cumplidos los requisitos señalados en las letras **a) y b)** precedentes, el cliente beneficiario tendrá derecho a elegir una promoción individualizada en artículo cuarto. Sin perjuicio de lo anterior, para que el premio/beneficio se materialice será necesario que se cumplan además los requisitos del presente numerando y los restantes que señale la promoción.

TERCERO: De la condición de la Promoción:

Los beneficiarios o adjudicatarios sólo podrán ejercer el derecho a la promoción cuando se haya verificado la siguiente condición: “**El beneficiario de la Promoción– FERIA BPTL 2023, deberá proceder a reservar una vivienda en cualesquiera de los Proyectos Habitacionales de “Empresas FPY” afectos a esta promoción, obligándose a suscribir promesa de compra sobre la vivienda/unidad habitacional del Proyecto habitacional a más tardar al día 28 de junio de 2023, y en definitiva suscribir la escritura pública de compraventa, respecto de la vivienda reservada.**” Los proyectos afectos a la presente promoción son:

- Proyectos Entrega Inmediata:** En este caso, la escritura de compraventa se deberá celebrar o suscribir en el plazo de 30 días contados desde la fecha de firma de la promesa de compraventa y en los términos estipulados en esta última. Son proyectos de entrega inmediata los siguientes:

Comuna	Proyecto
Buín	Quinta Linderos Condominio Los Almendros
Cerrillos	Entre Parques IV
Ñuñoa	Las Dalías
Padre Hurtado	Condominio Camino El Retiro

- Proyectos Venta en Verde:** La escritura de compraventa por la cual se adquiere se deberá celebrar o suscribir en el plazo de 30 días contados desde la fecha de la notificación por la



vendedora de la Recepción Municipal del Proyecto habitacional y en los términos estipulados en la promesa de compraventa. Son proyectos de venta en verde los siguientes:

Comuna	Proyecto
Chicureo	Las Calandrias Condominio Los Nidales
Las Condes	Crusoe 1115
Buín	Barrio Nuevo El Carmen
Padre Hurtado	Condominio Camino El Retiro II
San Felipe	Condominio Altos del Monasterio II
Machalí	El Remanso de Machalí IV

CUARTO: Del Premio de la Promoción:

La promoción tendrá como premios y/o beneficios, los siguientes:

1. **Proyectos Entrega Inmediata:** Se debe optar por una (1) de estas dos promociones:
 - 1.1. **Promoción 1.1:** Un 15% de descuento en el valor de la propiedad. En el caso de que la unidad a promesar sea un departamento, el descuento es solo aplicable al departamento, no aplica a estacionamientos y/o bodegas.
 - 1.2. **Promoción 1.2 (paquete beneficios):** Un 5% de descuento en el valor de la propiedad. En el caso de que la unidad a promesar sea un departamento, el descuento solo se hace efectivo en el valor del departamento, no aplica a estacionamientos y/o bodegas, **adicionalmente considera** 12 dividendos gratis (según tope que se indica en este mismo numerando) **e incluye** un 10% de financiamiento del pie hasta en 48 cuotas, previa evaluación crediticia del beneficiario y cuyas cuotas deberán quedar documentadas con pagaré.

2. **Proyectos Venta en Verde:** Se debe optar por una (1) de estas dos promociones:
 - 2.1. **Promoción 2.1:** Un 15% de descuento en el valor de la propiedad. En el caso de que la unidad a promesar sea un departamento, el descuento solo se hace efectivo en el valor del departamento, no aplica a estacionamientos y/o bodegas.
 - 2.2. **Promoción 2.2 (paquete beneficios):** Un 10% de descuento en el valor de la propiedad. En el caso de que la unidad a promesar sea un departamento, el descuento solo se hace efectivo en el valor del departamento, no aplica a estacionamientos y/o bodegas **adicionalmente incluye** un 10% de financiamiento del pie hasta en 48 cuotas, previa evaluación crediticia del beneficiario y cuyas cuotas deberán quedar documentadas con pagaré

En los casos del premio "12 Dividendos Gratis", del presente numerando, estos serán cancelados por la inmobiliaria sin costo para el cliente beneficiario, de una sola vez, mediante el cálculo al valor de la **UNIDAD DE FOMENTO (UF)** del día o fecha de la compraventa, en su equivalente en pesos, y se entregará el beneficio mediante gift card y/o vale vista, en los términos que en el numerando **SEIS** relativo a la reclamación se dirá. El monto no considera seguros. Para los efectos de la aplicación del premio "12 Dividendos Gratis", se estará a la tabla adjunta, que se ha elaborado sobre la base de una Tasa del 4,5% para un mutuo hipotecario con un servicio de la deuda de 20 años, donde los **valores topes de dividendo** a considerar son los siguientes:

	CH 20 años				
	80%	20%	Cuota UF	Tasa	TOPE dividendo
3000	2400	600	15	4,5	\$537.000
3500	2800	700	17	4,5	\$608.600
4000	3200	800	20	4,5	\$716.000
4500	3600	900	22	4,5	\$787.600
5000	4000	1000	25	4,5	\$895.000



Certificado
123456820752
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



5500	4400	1100	27	4,5	\$966.600
6000	4800	1200	30	4,5	\$1.074.000
6500	5200	1300	32	4,5	\$1.145.600
7000	5600	1400	35	4,5	\$1.253.000
7500	6000	1500	37	4,5	\$1.324.600
8000	6400	1600	40	4,5	\$1.432.000
8500	6800	1700	43	4,5	\$1.539.400
9000	7200	1800	45	4,5	\$1.611.000
9500	7600	1900	48	4,5	\$1.718.400
10000	8000	2000	50	4,5	\$1.790.000

Los premios o beneficios SOLO se harán efectivos(as) al tiempo que el cliente suscriba la escritura pública de compraventa del inmueble. Si el cliente o beneficiario, no suscribe la escritura pública de compraventa, el premio o beneficio de la presente promoción, caduca o queda sin efecto.

QUINTO: De la Vigencia de la Promoción:

La vigencia de la presente promoción se extenderá desde el día **26 de mayo de 2023** hasta el día **28 de mayo de 2023**. Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá vigente hasta el día **28 de junio de 2023**, para él sólo efecto que los beneficiarios de los montos del juego, procedan a suscribir promesa de compra relativa a una vivienda en cualesquiera de los Proyectos o Conjuntos Habitacionales afectos a la presente promoción, de conformidad a lo dispuesto en el numeral PRIMERO y TERCERO precedentes.

SEXTO: De la Reclamación de la promoción:

El beneficiario de la promoción deberá informar al momento de suscribir la promesa de compraventa, el beneficio elegido, esto es, Promoción 1.1; Promoción 1.2; Promoción 2.1 o Promoción 2.2, según correspondiere. El premio se hará efectivo, dentro de los **diez (10)** días hábiles de siguientes a la recepción de la inscripción de dominio de la unidad habitacional a nombre del cliente beneficiario indicando en la comunicación la siguiente información: Nombre y apellido, Proyecto y unidad que adquiere, copia autorizada de escritura pública de compraventa de la unidad habitacional, Inscripción de dominio de la unidad habitacional a su nombre, Además, deberá adjuntar fotocopia digitalizada de cédula de identidad. En el caso del premio "12 Dividendos Gratis", el pago del beneficio se efectuará dentro de los 15 días siguientes de presentados los documentos requeridos y el pago del monto total de los dividendos será efectuado mediante gift card y/o vale vista a nombre del cliente beneficiario. El monto no considera seguros.

Las comunicaciones requeridas para los premios y/o beneficios deberán ser enviadas al correo electrónico siguiente: mrojas@py.cl

SEPTIMO: Del carácter no acumulable de la promoción:

La promoción a que se refieren estas Bases es acumulable con la promoción "Ruleta" vigente para la **FERIA BPTL 2023**, pero no será acumulable a otras promociones o descuentos de la Inmobiliaria ni a ninguna otra promoción de cualquier naturaleza del grupo de Empresas FPY. Asimismo, tampoco será aplicable a los Proyectos habitacionales que se encuentran afectas al subsidio regulado por el Decreto Supremo N°19, MINVU, de fecha 14 de julio de 2016. Se entenderá para todos los efectos a que hubiere lugar que las operaciones de compraventa tienen un solo comprador, y, por lo tanto, un solo beneficiario de la promoción, independientemente de que la compra se haga en comunidad o en forma conjunta por dos o más personas naturales. En consecuencia, sólo será procedente la entrega del beneficio de la promoción por la compraventa que se celebre respecto de una SOLA vivienda. De este modo, quienes se acojan a esta promoción no podrán acumular otras promociones que pueda tener vigente la Inmobiliaria, debiendo el beneficiario optar por una u otra, con excepción de la promoción señalada al inicio de este numerando. Asimismo, no podrá utilizarse el beneficio de la promoción para diversas operaciones de compraventa.



OCTAVO: De las estipulaciones generales de la promoción:

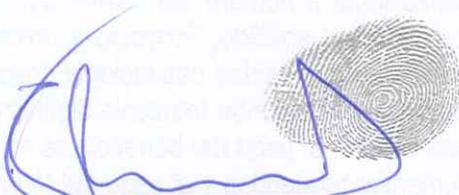
Las personas beneficiarias o participantes de la presente promoción quedaran afectas a las siguientes obligaciones:

- a) Los adquirentes de Viviendas autorizarán a la Inmobiliaria para incluir sus nombres en base de datos y efectuar su tramitación en conformidad a la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal.
- b) Las dificultades o controversias que se susciten entre alguna de la Inmobiliaria y cualquiera de los beneficiarios de la promoción regulada en estas Bases y que se refieran a la validez o invalidez, interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento o cualquier otra materia, serán resueltas por los tribunales ordinarios de justicia de la comuna y ciudad de Santiago.

NOVENO: De la exclusiones de la promoción:

La presente promoción será excluyente respecto de cualquier persona natural que tenga la calidad de trabajador, empleado o dependiente con cualesquiera de las compañías del Grupo Empresas FPY que participa con algún proyecto en la promoción, en el presente o en el futuro, y en general, respecto de cualquiera persona natural que reconozca un vínculo de subordinación y dependencia con cualquiera de las sociedades involucradas en esta promoción o que en el futuro participe.

La personería de los representantes de **Inmobiliaria PY S.A.**, consta de Acta de reunión extraordinaria de Directorio de fechas 18 de Diciembre de 2008, reducidas a escritura pública con la misma fecha en la Notaría Pública de Santiago de don José Musalem Saffie, Repertorio de Instrumentos Públicos N° 16.029/2008. -



Claudio Barros Montenegro

p.p. Inmobiliaria PY S.A.



Etelinda Robles Figueroa

CERTIFICO: Que el documento que antecede queda Protocolizado con el N°123..... al final del protocolo de Instrumentos Públicos del bimestre en curso y anotado en el Libro Repertorio con el N°1043-2023.....



Certificado
123456820752
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

